



RESOLUCION N° 401



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 28 DIC 2000

VISTO el expediente N°41071/88 -3 cuerpos- del registro del ex Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de GUIA UNIVERSITARIO EN TURISMO, TECNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO y LICENCIADO EN TURISMO, según lo aprobado por la Resoluciones del Rector N°138/00, 209/00 y 296/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*W
K
M
J*

Nº 401



589

RESOLUCION Nº 401

Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de GUIA UNIVERSITARIO EN TURISMO, TECNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO y LICENCIADO EN TURISMO, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con los planes de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda

Y
M
PP

Nº 401



Ministerio de Educación

cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

w
H. J. G.
401

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

H. J.
Dr. HUGO J. JURI
MINISTRO DE EDUCACION

REPLICACION N° 401



Ministerio de Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE GUIA UNIVERSITARIO EN TURISMO QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA**

Es competencia de este profesional, desempeñarse como Guía en turismo, coordinador de viajes, asistente, por lo tanto su funciones serán:

- Guiar
- Coordinar
- Asistir

En las siguiente áreas:

- Actividad pública:
 - Organismos oficiales de turismo a nivel nacional, provincial y municipal
 - Direcciones de Turismo Social
 - Areas o secciones de Parque y reservas naturales
 - Areas o secciones de museos
- Actividad privada
 - Empresas de viaje y turismo
 - Compañías de transporte
 - Lineas aéreas
 - Establecimientos gastronómicos
 - Centros recreativos
 - Establecimientos hoteleros y extra hoteleros
 - Comercios especializados en productos regionales
 - Empresas de convenciones y congresos

*W
H
H
H*

IN N° 401



RECOLUCION N° 401

Ministerio de Educación

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO QUE

EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

- Asumir el rol de Idóneo en las empresas de viaje y turismo.
- Participar en la gestión operativa (reserva de pasajes, promoción, comercialización de servicios turísticos, etc.) de empresas e instituciones del sector.
- Brindar asistencia técnica en el sector turístico.

Siendo sus principales áreas de incumbencia laboral las siguientes:

- Actividad pública:
 - Organismos oficiales de turismo a nivel nacional, provincial y municipal
 - Direcciones de Turismo Social
 - Areas o secciones de Parque y Reservas Naturales
 - Areas o secciones de museos
- Actividad privada:
 - Empresas de viaje y turismo
 - Compañías de transporte
 - Líneas aéreas
 - Establecimientos gastronómicos
 - Centros recreativos
 - Establecimientos hoteleros y extra hoteleros
 - Comercios especializados en productos regionales
 - Empresas de convenciones y congresos

WW
AS
AP

... N° 401



RESOLUCION N° 401

Ministerio de Educación

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TURISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

El Licenciado en Turismo está formado para:

- Investigar
- Administrar
- Planificar
- Brindar asesoramiento especializado

Siendo sus principales áreas de incumbencia laboral las siguientes:

Instituciones educativas públicas y privadas.

• Actividad pública:

- Organismos oficiales de turismo a nivel nacional, provincial y municipal
- Direcciones de Turismo Social
- Área o secciones de Parque y Reservas Naturales
- Áreas o secciones de Museos

• Actividad privada:

- Empresas de Viaje y Turismo
- Compañías de transporte
- Líneas aéreas
- Establecimientos gastronómicos
- Centros recreativos
- Establecimientos hoteleros y extra hoteleros
- Comercios especializados en productos regionales
- Empresas de convenciones y congresos

*W
AS
JF*



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA**TITULOS: GUIA UNIVERSITARIO EN TURISMO, TECNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO y LICENCIADO EN TURISMO****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO COMUN

101	Inglés I	A	6	180	-
102	Geografía del Turismo I	A	4	120	-
103	Historia I	A	4	120	-
104	Introducción al Turismo	A	4	120	-
105	Filosofía	A	2	60	-
106	Antropología Cultural	1°S	4	60	-
107	Fundamentos de Economía	1°S	4	60	-
108	Patrimonio Turístico I	2°S	4	60	-
109	Historia de la Arquitectura y Mobiliario	2°S	4	60	-
120	Prueba de Suficiencia: idioma opcional	-	-	-	-

SEGUNDO AÑO

201	Inglés II	A	6	180	101
202	Geografía del Turismo II	A	4	120	102
203	Historia II	A	4	120	103
204	Teología	A	2	60	105
205	Sociología Social	1°S	4	60	-
206	Esparcimiento y Recreación	1°S	3	45	104
207	Patrimonio Turístico II	1°S	4	60	108
208	Gastronomía y Enología	2°S	4	60	104
210	Primeros Auxilios	2°S	2	30	-
220	Prueba de Suficiencia: idioma opcional	-	-	-	120
221	Teoría y Práctica de Guiado (Viajes de Estudio)	-	-	450	-




401



REQUISICIÓN N° 401

Ministerio de Educación

OTRO REQUISITO:

- Aprobar dos pruebas de suficiencia de idioma opcional (Francés, Italiano, Portugués).

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE GUIA UNIVERSITARIO EN TURISMO: 2025 HORAS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO AÑO

201	Inglés II	A	6	180	101
202	Geografía del Turismo II	A	4	120	102
203	Historia II	A	4	120	103
204	Teología	A	2	60	105
215	Agencias de Viaje	A	5	150	104
211	Hotelería	A	4	120	104
212	Administración de Empresas Turísticas	1ºS	4	60	104
213	Gastronomía y Enología	2ºS	4	60	104
208	Legislación Turística	2ºS	4	60	104
220	Prueba de Suficiencia: idioma opcional	-	-	-	120
221	Práctica de Guiado (Viajes de reconocimiento)	-	-	170	-

TERCERO

301	Inglés III	A	4	120	101-201
302	Macroanálisis Económico	A	3	90	107
303	Organización Turística	A	3	90	104
304	Diseño de Circuitos Turísticos	1ºS	4	60	102-202
305	Estadística Aplicada al Turismo	1ºS	4	60	-
306	Metodología de la Investigación Aplicada al Turismo	1ºS	3	45	-
307	Doctrina Social de la Iglesia	2ºS	2	30	105-204
308	Relaciones Públicas	2ºS	4	60	-

OTRO REQUISITO:

- Aprobar dos pruebas de suficiencia de idioma opcional (Francés, Italiano, Portugués).
- Pasantías en Establecimientos Oficiales y Privados: 250 horas.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO: 2745 HORAS

Nº 401



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

401	Inglés IV	A	4	120	101-201-301
402	Diseño y Elaboración de Tesis	A	2	60	306
403	Marketing Turístico	A	5	150	305
404	Planificación Estratégica	A	4	120	107-212-302
405	Etica Profesional	1°S	2	30	105-204-307
406	Gestión de Recursos Humanos	1°S	3	45	212
407	Formulación y Gestión de Proyectos Turísticos	2°S	3	45	107-302-305
408	Promoción y Publicidad aplicada al Turismo	2°S	3	45	-

Para tener el título de Licenciado en Turismo es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar el título de Técnico Universitario en Turismo.
- Aprobar las materias del cuarto año del Plan de Estudios.
- Elaborar y defender la Tesis Final: 150 horas.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN TURISMO: 3510 HORAS

RESOLUCIÓN N° 401